

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.044

Sábado 28 de Abril de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales



CVE 1390743

REG. CADUANERA N° 234 30.04.2018

Tramitaciones – V° B° 183-6

www.caduanera.cl Son 2 Páginas

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / XIII Región Metropolitana

DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EL ÁREA REGULADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 18 EXENTA, DEL 4 DE ENERO DE 2018

(Resolución)

Núm. 609 exenta.- Santiago, 2 de abril de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores; ley N° 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 19.880 que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de administración del Estado; decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; lo dispuesto en el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; resolución N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), modificada por la resolución N° 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución exenta N° 18, de fecha 4 de enero de 2018, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada en la comuna de San Bernardo; y las facultades que invisto mediante resolución exenta RA 240/5/2018, de 2 de enero, que renueva Nomenclatura del Director Regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de la resolución exenta N° 18, de fecha 4 de enero de 2018, de la Dirección Regional Metropolitana, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el área regulada, de la comuna de San Bernardo, por un período equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.

2. Que de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 1 de abril de 2018 se han cumplido los tres ciclos biológico después de la última captura ocurrida en el área regulada el día 4 de enero de 2018, período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el área regulada de la comuna de San Bernardo.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la plaga Mosca del mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.), el área regulada de la comuna de San Bernardo de la provincia de Maipo, Región Metropolitana, establecida mediante resolución exenta N° 18, de fecha 4 de enero de 2018, de la Dirección Regional Metropolitana, y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas en dicha resolución para la erradicación del brote de Mosca del mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied) y las medidas cuarentenarias establecidas para el mercado de China.

2. Deróguese la resolución exenta N° 18, de fecha 4 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el

CVE 1390743

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

área regulada en la comuna de San Bernardo y aplíquese lo dispuesto en la resolución N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la plaga Mosca del mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), modificada por la resolución 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Óscar Enrique Concha Díaz, Director Regional, Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago.